

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Radicación : 7-110408- -13-0 Fecha: 2011-10-25 07:56:42
Trámite : 3 MODELO
Evento : 1 REGDEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : RAFAEL ALBERTO OSORIO SANCHEZ Folios 1

Señor (a) (es)
RAFAEL ALBERTO OSORIO SANCHEZ
CARRERA 53 NO. 72-37
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 57233
Fecha : 21/10/2011
Expediente : 7-110408
Trámite : 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD
Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5920400 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 110408

Por la cual se resuelve un recurso de apelación

Rad. No. 07-110408

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las previstas en el numeral
7 del artículo 11 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 42806 del 18 de agosto de 2010, la Dirección de Nuevas Creaciones denegó la solicitud de patente de modelo de utilidad a la creación denominada "ESQUINERO PROTECTOR PARA VEHÍCULOS EN COLUMNAS", con fundamento en los artículos 45 y 85 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, toda vez que el solicitante no dio respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 27 a 29.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 27 de agosto de 2010, con el número 07 – 110408 – 00007 – 0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, el señor Rafael Alberto Osorio Sánchez, en su calidad de representante legal de la sociedad GRANSORI LTDA., interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la citada resolución.

TERCERO: Que al resolver el recurso de reposición presentado, se confirmó la decisión contenida en la Resolución N° 42806 del 18 de agosto de 2010, por encontrarla ajustada a derecho.

CUARTO: Que el recurso en mención se fundamenta, en síntesis, en los siguientes argumentos:

El recurrente menciona que considera que las objeciones de claridad planteadas son fácilmente superadas si se revisa detalladamente los capítulos descriptivos y reivindicatorios de la solicitud.

QUINTO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a analizar el recurso de apelación interpuesto, en los siguientes términos:

Frente al argumento del recurrente acerca de que a partir de la descripción y del capítulo reivindicatorio era posible resolver las inquietudes sobre claridad formuladas en el Oficio No. 05245, notificado el 22 de abril de 2010, esta Oficina coincide con el recurrente, como quiera que efectivamente en dichos documentos se indica a qué tipo de columnas se refiere la invención.

No obstante lo anterior, la solicitud presenta deficiencias en cuanto a la concisión de la materia reclamada. En razón a lo anterior, este Despacho considera que se hace necesario, para los fines del examen de patentabilidad, la notificación de un nuevo artículo 45.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N°

42306

Por la cual se resuelve un recurso de apelación

Rad. No. 07-110408

En consecuencia, teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas, se encuentra que es procedente revocar la resolución cuestionada y proseguir el trámite legalmente previsto, con el propósito de continuar con la evaluación de la patentabilidad de la invención aquí reclamada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución 42306 del 18 de agosto de 2010, por medio de la cual se denegó la solicitud de patente de modelo de utilidad a la creación denominada "ESQUINERO PROTECTOR PARA VEHÍCULOS EN COLUMNAS"

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones, para que se disponga lo relacionado con la continuación del examen de patentabilidad previsto en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor Rafael Alberto Osorio Sánchez, en su calidad de representante legal de la sociedad GRANSORI LTDA., o quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 de agosto de 2011

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


JOSE LUIS LONDONO FERNANDEZ

Señor
Rafael A. Osorio S.
Carrera 53 No. 72 – 37
Bogotá D. C.

Elaboró: Andrés Casas Santofimio 
Revisó: Doris Polo Córdoba
Aprobó: José Luis Salazar López 

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE GUAYMA

27 OCT 2011

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Rafael Alberto Osorio Sánchez

79730992

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA